



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 020 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, **28 OCT. 2013**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2013, trató el tema relacionado a la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 508-2013-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Wilfredo Ocorima Nuñez, presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho - 2013, documento técnico administrativo que consolida y complementa los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, propuesta que adjunta el Informe N° 040-2013-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV, Informe N° 005-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI y la Opinión Legal N° 576-2013-GRA-ORAJ-A/LYTH de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional respectivamente, visado en cada uno de los folios por las Unidades Estructuradas competentes del Gobierno Regional; con el Dictamen N° 042-2013-GRA/CR-CPPATGI-P de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2011-GRA/CR, de fecha 02 de febrero de 2011, se aprueba, en forma excepcional, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ayacucho y Direcciones Regionales Sectoriales, que consta de cuatrocientos cincuenta y siete (457) Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad aprueba los Procedimientos Administrativos en el Texto único de Procedimientos Administrativos a través de una norma de mayor jerarquía de alta autoridad regional, donde señalen los procedimientos, requisitos y costos administrativos;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose que el proceso de modernización de Estado debe de ser desarrollada de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM) y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar ello sea necesario;

Que, a través del D.S. N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, ha emitido pilares centrales de la política de Modernización de la gestión pública, estrictamente relacionado a la Simplificación Administrativa para eliminar obstáculos o costos innecesarios para la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad con el objetivo de calcular tales costos dentro de la simplificación Administrativa. Asimismo con el D.S. N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, en la que dispone su implementación de simplificar los procedimientos administrativos previo a la aplicación de la metodología de costeo;

I.

ORDENANZA REGIONAL N° 020 - 2013-GRA/CR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2011-GRA/PRES-GG del 24 de setiembre de 2011, se conformó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora continua de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, quienes en los que corresponde, mediante el Acta de 20 de agosto del 2013, el Equipo de Mejora Continua, valida el proceso de costeo efectuada de los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – PYUPA 2013 propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial contiene 21 Procedimientos Administrativos del 001 al 021 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, los mismos que sustituyen y prevalecen sobre los 37 Procedimientos del 001 al 037 aprobados con Ordenanza Regional 002-2011-GRA/CR, de fecha 09 de febrero de 2011;

Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Consejo Regional con el voto unánime sus miembros y la dispensa de lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la MODIFICACIÓN del inciso 1. del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 002-2011-GRA/CR, de fecha 09 de febrero de 2011, en el extremo de Modificación al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de los servicios exclusivos que presta la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en un total de 21 Procedimientos Administrativos del 001 al 021, que forman parte del Anexo de la presente Ordenanza Regional, bajo los lineamientos del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad y D.S. N° 007-2011-PCM – Metodología de Simplificación Administrativa.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el inciso 1. del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 002-2011-GRA/CR, de fecha 09 de febrero de 2011.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil trece.



II.

ORDENANZA REGIONAL N° 020 - 2013-GRA/CR



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Handwritten Signature]
WALTER QUINTERO CARBALLO
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE